



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 07 -2021-GR CUSCO-PM/DA**

Cusco, 02 FEB 2021

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PLAN MERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

**VISTO:**

El Informe N° 010-2021-GR.CUSCO/PM-DA-TES, de fecha 12 de enero de 2021, emitido por la Responsable de Tesorería de la Sede Central, solicitando habilito de fondos fijos en Efectivo- Caja Chica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2021-GR-CUSCO-PM/DE, de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO/PM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de caja chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 (diez mil con/100 soles), el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) mensuales;

Que, en aplicación del artículo 37, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se podrá utilizar el fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios; Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, el informe N° 006-2021-GR CUSCO-PERPM/DA-TES.CAJA, la Especialista Administrativa en Tesorería solicita a la Responsable de Tesorería se tramite Habilito de fondos de Caja Chica para la Sede Central.

Que, con Informe N° 010-2021-GR CUSCO/PM-DA-TES, de fecha 12 de enero de 2021 la Responsable de Tesorería de la Sede Central CPC. Martha M. Fernández Mendoza, quien solicita a la Dirección de Administración, Habilito de Fondos Fijos para pagos en Efectivo - Caja Chica, asimismo informa que el habilito se afectara a la Meta 0014 en la partida de gastos 2.6.8.1.4.3., por un importe de S/2, 500 soles, y la partida de gastos 2.6.8.1.4.2 por un importe de S/2,500 soles, ambos montos que refiere será administrado por la Especialista Administrativo de Tesorería de la Sede Central Lic. Adm. Yuliza Contreas Esquivel;

Que, mediante Certificado N° 025-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-RP, de fecha 27 de enero de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la Meta 0014: Dirección Técnica, Supervisión y Administración, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil 00/100 soles), con las cadenas de gasto 2.6.8.1.4.3 y 2.6.8.1.4.2., y con Fuente de Financiamiento 00. Recursos Ordinarios;

Que, el Memorandum N° 058-2021-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 27 de enero de 2021, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal del Plan MERISS, proceder con la elaboración de la





Resolución Administrativa para el Habilito de Fondos Fijos para pagos en Efectivo – Caja Chica para la Sede Central;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el HABILITO DE FONDOS FIJOS PARA PAGOS EN EFECTIVO – CAJA CHICA**, por un monto de S/5,000.00 (Cinco Mil 00/100 soles) para la Sede Central del Plan MERISS, de acuerdo al siguiente detalle:

META / FTE.FTO	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTO	RESPONDABLE DEL MANEJO DEL FONDO
0014 "Dirección Técnica, Supervisión y Administración Fte. Fto	Sede Central - Plan MERISS	S/2,500.00	2.6.8.1.4.3.	Lic. Adm. Yuliza Contreras Esquivel
		S/2,500.00	2.6.8.1.4.2.	
001 Recursos Ordinarios				

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE** que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo, por modalidad de encargo interno, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO-PM/DA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*

**DR. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 PLAN MERISS



**MACHD/jelz**  
 C.C.

- D. Sistemas de Riego
- Asesoría legal
- Esp. Adm. de Tesorería
- Archivo

*[Handwritten signature]*  
 9/02/2021

